

POLÍTICA IMPLICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ESTRATEGIA DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO DE GENERALI EMPLEO TRES, FONDO DE PENSIONES

El presente documento complementa la “Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión” de este Fondo de Pensiones, y se formula y aprueba por la Comisión de Control del Fondo, con la participación de su Entidad Gestora, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 del Real Decreto Ley 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, y en el artículo 69.8 y 69 bis del Real Decreto 304 /2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley.

1. TIPOLOGIA DE FONDO

A estos efectos, el FONDO tiene la categoría de:

- Subplan del Colectivo Uno: RENTA FIJA, no pudiendo invertir en activos de renta variable.
- Subplan del Colectivo DOS: RENTA FIJA MIXTA, pudiendo invertir entre un 0% y un 30% de su cartera en activos de renta variable.

2. ENTIDAD GESTORA

GENERALI ESPAÑA SA de Seguros y Reaseguros

3. ENTIDAD DEPOSITARIA

BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

4. MANIFESTACIONES

a) El FONDO está integrado por dos subplanes:

-Subplan del Colectivo Uno: totalmente asegurado a través de un contrato de seguro con la Entidad Aseguradora, que es a su vez la Entidad Gestora. Como consecuencia de este aseguramiento, la única inversión de la que es titular el plan es la representada por los derechos económicos dimanantes de dicho contrato.

-Subplan del Colectivo Uno: no asegurado y basado en la acumulación de aportaciones y rendimientos de las inversiones, deducidos los gastos que correspondan, asumiendo los propios partícipes del plan las plusvalías y minusvalías que se pudiesen generar por las inversiones y sin garantía de las aportaciones o de tipo de interés mínimo, no asumiendo por tanto este plan la cobertura de ningún riesgo.

b) Para el Subplan del Colectivo Uno:

- La Entidad Aseguradora es la que define la política de inversión y la gestión de los activos financieros.
- La Entidad Aseguradora asigna los Planes a una o varias de sus carteras de inversión, las cuales están determinadas e identificadas.
- La Entidad Aseguradora soporta los riesgos de las inversiones.
- La gestión de las inversiones de las carteras se realizará de acuerdo con lo establecido por la normativa legal aplicable a la Entidad Gestora en su condición de aseguradora de los

riesgos de los Planes, así como por las normas internas que la Entidad Gestora tenga establecidas a tal efecto.

c) Para el Subplan del Colectivo Dos:

- La Entidad Gestora ha contratado los servicios de Generali Insurance Asset Management S.p.A. como gestor de los activos del fondo y para el desarrollo de la política de implicación del fondo.
- A su vez, Generali España, S.A ha contratado los servicios como asesor de voto a Assicurazioni Generali S.p.A.
- Los derechos de participación y voto en las juntas y asambleas generales deberán ejercerse cuando los valores integrados en el fondo tuvieran relevancia cuantitativa y carácter estable.
- A Assicurazioni Generali S.p.A., como gestora de activos contratada, le será de obligado cumplimiento todas las obligaciones legales y contractuales aplicables a la Entidad Gestora, incluidas las del presente documento y las de la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del FONDO.

d) El presente documento se actualizará anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo.

5. POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

El FONDO aplica la política de implicación vigente de la Entidad Gestora, y que por tanto también es de aplicación para el asesor de voto. Un resumen de los puntos principales se adjunta en el Anexo I.

La misma describe, entre otros aspectos, cómo el Fondo de Pensiones:

- 1) Se implica como accionista en su estrategia de inversión en acciones.
- 2) Se supervisan a las sociedades en las que invierten en lo referente a: (i) estrategia, (ii) rendimiento financiero y no financiero, (iii) riesgos, (iv) estructura del capital, (v) impacto social y medioambiental y (vi) gobierno corporativo.
- 3) Se relaciona con las sociedades en las que invierten.
- 4) Ejerce, en su caso, los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones.
- 5) Cooperar con otros accionistas.
- 6) Se comunica con accionistas significativos.
- 7) Gestiona conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

No obstante, al tratarse el Subplan del Colectivo Uno de un FONDO de RENTA FIJA, que no puede invertir en activos de renta variable, no será de aplicación aquellos aspectos de la política de implicación referentes a la inversión en este tipo de activos.

Por último, y con relación a la política de implicación, en el informe de gestión anual se indicará:

- 1) Cómo se ha aplicado la política de implicación, los indicadores clave y las métricas del desempeño considerados; así como, los resultados de las mediciones de los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo que consideren.

- 2) Una descripción general del comportamiento en relación con los derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes en las que se haya participado, y una referencia a la utilización de los servicios de asesores de voto.
- 3) El sentido del voto en las juntas generales de las sociedades, en caso de haberse ejercido. Dicha publicación podrá excluir las votaciones que son inmateriales debido al objeto de la votación o al tamaño de la participación en la sociedad.
- 4) Los procedimientos adoptados para evitar los conflictos de interés.
- 5) Las operaciones vinculadas realizadas

Dicho informe de gestión anual estará disponible de forma gratuita en el sitio web de la Entidad Gestora, o mediante el acceso público que se acuerde con la Comisión de Control del Fondo de Pensiones.

6. DECLARACIÓN DE ESTRATEGIA DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO

La Comisión de Control ha diseñado una estrategia de inversión a largo plazo que se detalla en la “Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión” del FONDO y que consiste en:

Con relación al Subplan del Colectivo Uno:

Los activos de estas carteras serán siempre invertidos por la Entidad Aseguradora con el objetivo de obtener la máxima rentabilidad y participación en beneficios en el largo plazo.

La política de inversiones se realizará conforme a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

Las carteras, y su duración, son coherentes con el perfil y la duración de los pasivos del plan.

Por otro lado, para el Subplan del Colectivo Dos:

A efectos de definir la estrategia de inversión a largo plazo y de control de la gestión interna, se establece una cartera de referencia (“benchmark”) y unos límites por tipo de activo.

De acuerdo con la tipología del plan del FONDO, el porcentaje de la cartera de referencia en acciones está en coherencia con el perfil y la duración de los pasivos.

Una vez determinada la cartera y duración de referencia, la Entidad Gestora decidirá en cada momento sobreponderar o infraponderar unos activos frente a otros dentro de los límites permitidos, según las expectativas de los mercados financieros. Y dentro de cada tipología de activo, se escogerán aquellos títulos que mejor se adapten a la estrategia de cada momento.

Con ello, se pretende superar la rentabilidad media del benchmark neta de comisiones de gestión y depositaría de forma continua y ponderada en el tiempo; evitando tanto asumir riesgos innecesarios como alejarse de las directrices del FONDO.

Adicionalmente a lo anterior, en la “Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión” del FONDO aparecen los elementos de la estrategia de inversión a largo plazo siguientes:

- a) Los indicadores clave y métricas del desempeño considerados: detalle de la cartera de referencia y su forma de cálculo, los límites indicados en las directrices de inversión; así como los métodos de medición de riesgos y control de los mismos.

- b) La estrategia de inversión del FONDO relativa a la inversión en acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva o entidades de capital riesgo.

Por último, el FONDO no establece ningún límite o intervalo de rotación a su cartera de inversiones.

7. EFECTOS

El presente documento registrará la “Política de Implicación y Declaración de Estrategia de Inversión a largo plazo” del FONDO a partir de la fecha del presente documento.

8. PERIODO DE VIGENCIA

La duración de la presente “Política Implicación y Declaración de Estrategia de Inversión a largo plazo” tendrá vigencia indefinida, si bien se revisará anualmente.

Madrid, 26 de abril del 2023

